

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2008 MDSM

San Miguel, 23 JUL. 2008

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 493-2008-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 251-2008-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, los Informe N° 247 y 264-2008-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 292 y 299-2008-GSCMA/MDSM, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 171° de la Constitución Política del Perú establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a ley;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece entre otros medios de colaboración interinstitucional a aquellos celebrados a través de convenios;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de vistos, opina que es procedente la suscripción del convenio, toda vez que contribuye al logro de objetivos institucionales comunes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Ejército del Perú y autorizar al Señor Alcalde a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar** el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE